

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 304-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 13 de agosto de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1427-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 13 de agosto de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** a partir de las 2: 00 pm del sábado 17 hasta el domingo 18 de agosto de 2019, la **SUSPENSIÓN** de las **Actividades Académicas y Administrativas** en la **Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, conforme a lo solicitado por la **Dirección de Admisión**, para el **Proceso de Examen Admisión Alternativo y Ordinario 2019-II**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 122-2019-UNTELS, de fecha 08 de julio de 2019, se aprueba el "Proceso de Examen Admisión Alternativo y Ordinario 2019-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, mediante Oficio N° 0210-UNTELS-2019-CO-V.ACAD-DA, de fecha 22 de julio de 2019, el Director de Admisión, informa al Vicepresidente Académico, que debido al Proceso de Examen Admisión Alternativo y Ordinario 2019-II, programado para el domingo 18 de agosto de 2019, resulta necesario suspender las actividades administrativas y académicas durante los días 17 y 18 de agosto del presente año;

Que, según Proveído N° 571-2019-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 24 de julio de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, con motivo del Proceso de Examen Admisión Alternativo y Ordinario 2019-II, la suspensión de las actividades administrativas y académicas durante los días 17 y 18 de agosto del presente año;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a partir de las 2: 00 pm del sábado 17 hasta el domingo 18 de agosto de 2019, la **SUSPENSIÓN** de las **Actividades Académicas y Administrativas** en la **Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, solicitado por la **Dirección de Admisión**, para el **Proceso de Examen Admisión Alternativo y Ordinario 2019-II**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur. ...///

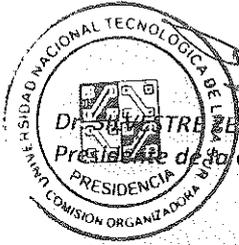




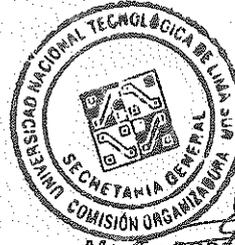
.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 304-2019-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO.- ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Signature]
Dr. **ROBERTO DEPAZ TOLEDO**
Presidente de la Comisión Organizadora



[Signature]
Mg. Tc. **ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA**
Secretario General